



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300007767

17 OCT 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/1182/11

**Departamento de Educación, Ciencia y
Universidades**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la necesidad de incrementar el número de auxiliares de educación especial.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde el inicio del nuevo curso escolar 2023/2024 han tenido entrada en esta Institución numerosas quejas de ciudadanos que denuncian la falta de auxiliares de educación especial en diversos centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista del notable número de quejas recibidas, desde el Justiciazgo se procedió a su agrupación en un expediente único en aras de facilitar la tramitación conjunta de las mismas.

Consecuentemente, se procedió a solicitar información sobre este particular al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2023, se recibe, diligentemente, informe del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que reza como sigue:

«Este departamento está gestionando una planificación diseñada por el anterior gobierno. El presupuesto quedó agotado en el mes de junio, por lo que se ha tenido que solicitar ampliación de crédito. Está tramitándose una nueva dotación».

TERCERO.- Tras la recepción de la anterior comunicación, y cuando esta resolución estaba siendo finalizada, se ha tenido conocimiento de que en el Consejo de Gobierno del pasado día 11 de octubre aprobó la modificación de crédito necesaria para la contratación de 104 auxiliares de educación especial. No obstante el fondo de la presente resolución no se ve por ello variado, tanto en su aplicación de presente como en la parte de ella misma sobre actuaciones a futuro.



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El objeto de la queja que ha dado lugar al expediente que nos ocupa no es otro que la falta de auxiliares de educación especial en diferentes centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el inicio del nuevo curso escolar.

El problema de la situación precitada trae causa, a la luz de la información facilitada por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de, a su juicio, una insuficiente previsión presupuestaria derivada de la planificación del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Esta Institución es consciente del problema de transición existente con los cambios de Gobierno tras los procesos electorales. Sin embargo, cuando se trata de temas tan delicados como el presente, donde está en juego la educación de los menores más vulnerables, recobra especial importancia la necesidad de que los distintos equipos de gobierno, entrantes y salientes, se coordinen en la gestión de los servicios públicos fundamentales; puesto que los auxiliares de educación especial son esenciales para que un gran número de menores puedan tener acceso a una educación adaptada a sus necesidades.

En este sentido, el art. 21 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, relativo al gobierno en funciones, señala en su apartado cuarto el deber de éste de continuar prestando los servicios públicos, con alusión expresa al ámbito educativo, y cuyo tenor literal reza como sigue: *«los restantes órganos de la Administración autonómica, así como de los organismos públicos dependientes de la misma que resulten, en su caso, competentes, ejecutarán sus competencias garantizando en todo caso la continuidad en la prestación de servicios públicos, especialmente en los ámbitos educativo, social y sanitario.»*

Asimismo, el art. 22 del precitado Decreto Legislativo subraya el deber del Gobierno en funciones de dictar las instrucciones precisas para elaborar la documentación relativa al traspaso de poderes, donde se deberá incluir toda la información que se considere relevante para facilitar el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

Por consiguiente, resulta fundamental la coordinación entre gobiernos salientes y entrantes para asegurar una óptima prestación de los servicios básicos a los administrados. Principio de coordinación que, además, ha sido jurisprudencialmente definido como de obligado cumplimiento y forma parte de los principios generales a los que se han de someter las Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así lo expuesto, sirva la presente resolución para sugerir al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades que agilice los trámites en materia presupuestaria para dotar a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los auxiliares de educación especial necesarios para cubrir la demanda de alumnos que requieren de una asistencia educativa especial. Y, asimismo, sirva como antecedente para que en el futuro no se den



EL JUSTICIA DE ARAGÓN situaciones como la presente en la gestión de recursos públicos como consecuencia del cambio de los equipos de gobierno que integran la Administración; máxime cuando pueden afectar a la prestación de servicios públicos tan capitales como el educativo, y a menores que requieren de una atención educativa especial, como ocurre en el caso que nos ocupa.

No obstante, la presente Sugerencia no impide que en un plazo razonable de tiempo desde su publicación, y una vez se hayan materializado las dotaciones en materia presupuestaria por parte del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, los distintos promotores de las quejas que conforman el presente expediente aglutinado, puedan trasladar al Justiciazo el estado de su situación particular. Con ello se pretende poder tramitar individualmente, y ahondar en el caso concreto, las distintas quejas en caso de que no hayan quedado resueltas tras las actuaciones que desde el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se hayan podido llevar a cabo.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón la siguiente SUGERENCIA:

Primera.- Que se dote, a la mayor brevedad posible, de los recursos económicos necesarios para garantizar la incorporación de los auxiliares de educación especial demandados por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.- Que anualmente se produzcan las debidas previsiones, presupuestarias y personales, par dar continuidad al esencial servicio que prestan los auxiliares educación especial.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 16 de octubre de 2023



Javier Hernández García

Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón